

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

PONENTE: Mag. ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ SILVA

Ibagué, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante: **ARMINDA INÉS CORRALES DE NIÑO**
Demandado: **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR.**
Vinculada: **RUTH CONDE GUARNIZO y JOSEFINA MORALES RENGIFO**
Radicación: **73001-33-31-009-2009-00077-01**
Interno: **0199-2021**

De conformidad con los artículos 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que el apoderado de la señora Ruth Conde Guarnizo, vinculada como demandada en el presente medio de control, interpuso y sustentó recurso de apelación¹ contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué el 30 de junio de 2021², en la que se negó las pretensiones de la demanda, se admite el recurso por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y porque se reunieron los requisitos legales para el efecto.

Por lo anterior, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la vinculada Ruth Conde Guarnizo, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Notifíquese esta decisión a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público de forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y 127 del C.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para ordenar correr traslado para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ SILVA

¹ Folios 27 a 32 Documento 005 del expediente digital.

² Folios 1 a 17 Documento 005 del expediente digital.